

CUARTA REUNIÓN DE LAS PARTES DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: 12 AL 16 DE MAYO DE 2008

La cuarta reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) que sirve como la Reunión de las Partes del Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad en la Biotecnología (CdP/RdP4) comienza hoy en Bonn, Alemania, y continuará el 16 de mayo de 2008. Cuando termine, se realizará la novena reunión de la Conferencia de las Partes (CdP 9) de la CDB.

La CdP/RdP 4 recibió el mandato de concluir y adoptar un régimen internacional sobre responsabilidad y reparación en el contexto del Protocolo. Durante esta reunión también se considerarán los informes de una serie de actividades en curso y se tratarán cuestiones establecidas en el programa de trabajo a mediano plazo y las decisiones previas de la CdP/RdP, incluyendo: la manipulación, el transporte, el embalaje y la identificación (MTEI) de los organismos vivos modificados (OVMS); la evaluación y gestión del riesgo; órganos subsidiarios; monitoreo y presentación de informes; evaluación y revisión; consideraciones socioeconómicas; y concientización pública y participación.

BREVE HISTORIA DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología se ocupa de la transferencia, manipulación y utilización segura de los organismos vivos modificados que puedan tener un efecto adverso sobre la diversidad biológica, teniendo en cuenta la salud humana y con un foco específico puesto en los movimientos transfronterizos. Este Protocolo incluye un procedimiento de consentimiento fundamentado previo para las importaciones de organismos vivos modificados para su introducción intencional dentro del medio ambiente, y también incorpora el enfoque preventivo y mecanismos para la evaluación y la gestión del riesgo.

El Protocolo establece asimismo un Mecanismo de Intercambio sobre la Seguridad de la Biotecnología para facilitar el intercambio de información, y contiene provisiones sobre la creación de capacidades y los recursos financieros, con una especial atención puesta en los países en desarrollo y en aquellos sin sistemas reguladores domésticos. El Protocolo entró en vigor el 11 de septiembre de 2003, y cuenta actualmente con 147 Partes.

PROCESO DE NEGOCIACIÓN: En 1995, durante la CdP-2 realizada en Yakarta, Indonesia, se estableció el Grupo de Trabajo sobre la Seguridad en la Biotecnología, para cumplir con el Artículo 19.3 del CDB, que solicita a las Partes que considere la necesidad de un protocolo que establezca procedimientos en el campo de la transferencia, la manipulación y la utilización segura de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología, que puedan tener efectos adversos sobre la diversidad biológica y sus componentes; y cuáles deberían ser sus modalidades.

El Grupo de Trabajo en Seguridad de la Biotecnología (llamado BSWG por sus siglas en inglés, y GTSB en español) mantuvo seis reuniones entre 1996 y 1999. La primeras dos reuniones identificaron elementos para el futuro protocolo y ayudaron a articular posiciones. En su tercera reunión (realizada en octubre de 1997, en Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo en Seguridad de Biotecnología desarrolló un proyecto consolidado para que sirva de base en la negociación. Durante su cuarto y quinto encuentro, el GTSB se concentró en reducir y mejorar las opciones para cada artículo del proyecto del protocolo. Y en la última reunión del GTSB —realizada en febrero de 1999, en Cartagena, Colombia— los delegados procuraron completar las negociaciones y enviar el proyecto del protocolo a la primera Reunión Extraordinaria de la CdP, convocada inmediatamente después del GTSB-6. Sin embargo, a pesar de las intensas negociaciones, los delegados no pudieron acordar un paquete de compromiso que concluyera la redacción del protocolo, y la reunión se suspendió. Las cuestiones que quedaron pendientes fueron, entre otras: el alcance del protocolo; su relación con otros acuerdos, especialmente con aquellos relacionados con el comercio; su referencia a la precaución; el tratamiento de los organismos vivos modificados para alimentación, forraje o procesamiento; y los requisitos de documentación.

Luego de la suspensión de la Reunión Extraordinaria de la CdP, se llevaron a cabo tres series de consultas informales, que involucraron a los cinco grupos de negociación que emergieron durante las negociaciones: el Grupo de Europa Central y del Este, el Grupo de Compromiso (Japón, México, Noruega, República de Corea y Suiza, a los que más tarde se unirían Nueva Zelanda y Singapur); la UE; el Grupo de Países Afines (la mayoría de los países en desarrollo); y el Grupo de Miami (Argentina, Australia, Canadá, Chile, Estados Unidos y Uruguay). Entonces se alcanzó un compromiso sobre las cuestiones pendientes y la Reunión Extraordinaria de la CdP adoptó el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología el 29 de enero de 2000, en Montreal, Canadá. La reunión también estableció el Comité Intergubernamental del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para que realice los preparativos para la CdP/RdP-1, y solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la CDB que prepare el trabajo para el desarrollo de un Mecanismo de Facilitación del Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología. Durante una ceremonia especial realizada en la CdP-5 (mayo de 2000, en Nairobi, Kenya), 67 países y la Comunidad Europea firmaron el Protocolo.

PROCESO DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA (PIPIC): El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena realizó tres reuniones entre diciembre de 2000 y abril de 2002, que estuvieron centradas en: el intercambio de información y el mecanismo de facilitación del intercambio de información sobre la Seguridad de la Biotecnología; la creación de capacidades y la lista de expertos; los procedimientos de toma de decisiones; el cumplimiento; la manipulación, transporte, embalaje e

identificación (abreviado HTPI por sus siglas en inglés, y MTEI en español); la vigilancia y la divulgación; y la responsabilidad y compensación.

CdP/RdP-1: La CdP/RdP-1 - realizada en febrero de 2004, en Kuala Lumpur, Malasia - adoptó decisiones sobre: procedimientos de toma de decisiones; intercambio de información y el mecanismo de facilitación del intercambio de información sobre la Seguridad de la Biotecnología; la creación de capacidades; la manipulación, transporte, envasado e identificación; el cumplimiento; la responsabilidad y compensación; la vigilancia y presentación de informes; y la Secretaría; la orientación para el mecanismo financiero; y el programa de trabajo a mediano plazo. Durante la reunión se acordó que la documentación sobre organismos vivos modificados para alimentación, forraje o procesamiento, pendiente de una decisión sobre el detalle de los requerimientos, utilizará una factura comercial u otro documento para acompañar a los OVM-AFP; brindará detalles de un punto de contacto; e incluirá los nombres comunes, científicos y comerciales, el código del evento de transformación de los OVM o, cuando corresponda, su identificador único. Además se llegó a un acuerdo sobre requerimientos de documentación más detallados para los organismos vivos modificados (OVM) destinados a la introducción directa en el medio ambiente. En esta reunión se estableció, asimismo, un Comité de Observancia de quince miembros, y se puso en funciones al Grupo de Trabajo Especial, de Composición Abierta, de Expertos legales y técnicos en Responsabilidad y Compensación (GTRC), en el marco del Artículo 27 del Protocolo, que exige el desarrollo de reglas y procedimientos internacionales en el campo de la responsabilidad y compensación por el daño resultante de los movimientos transfronterizos de OVMs, dentro de los cuatro años posteriores a la entrada en vigencia del Protocolo.

GTRC 1: En su primera reunión (mayo de 2005, Montreal, Canadá) el Grupo Trabajo de Expertos Legales y Técnicos en Responsabilidad y Compensación escuchó presentaciones sobre el análisis científico y la evaluación del riesgo; la responsabilidad estatal y la responsabilidad internacional sine delicto; y discutió opciones, enfoques y cuestiones que debería ser consideradas durante la elaboración de las reglas y procedimientos internacionales sobre responsabilidad y compensación.

CdP/RdP-2: Durante su segunda reunión (mayo-junio de 2005, Montreal, Canadá), la CdP/RdP-2 adoptó decisiones sobre la creación de capacidades, y la concientización y participación pública; y acordó el establecimiento de un grupo de expertos técnicos para que trabaje en el periodo entre sesiones en la evaluación y gestión de riesgos. La CdP/RdP-2 no pudo alcanzar un acuerdo sobre el detalle de los requerimientos de documentación de los OVM-AFP, que debían ser aprobados "a más tardar dos años después de la entrada en vigencia del Protocolo".

GTRC 2: En su segunda reunión (febrero de 2006, Montreal), el Grupo de Trabajo se centró en un documento de trabajo de los Copresidentes que sintetiza los textos y posiciones propuestos por los gobiernos y otros sectores interesados sobre enfoques, opciones y cuestiones de responsabilidad y compensación; y produjo una lista - no negociado y no exhaustiva - de criterios para la evaluación de la efectividad de todas las reglas y procedimientos referidos en el marco del Artículo 27 del Protocolo.

CdP/RdP-3: En su tercera reunión (marzo de 2006, Curitiba, Brasil), la CdP/RdP adoptó los requisitos detallados de documentación e identificación de los OVMs-AFP, y consideró varias cuestiones relacionadas con la operacionalización del Protocolo, entre las que se incluyen el financiamiento para la implementación de los marcos nacionales de seguridad en la biotecnología, la evaluación de los riesgos, los derechos y responsabilidades de las Partes en tránsito, el mecanismo financiero y la creación de capacidades.

HECHOS DESTACADOS ENTRE SESIONES

GTRC 3: En su tercera reunión (febrero de 2007, Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo consideró el texto de un documento de trabajo que sintetiza las posiciones de los gobiernos y otros actores interesados en relación con los enfoques, las opciones y otras cuestiones vinculadas a la responsabilidad y compensación. Los Copresidentes presentaron al Grupo de Trabajo un anteproyecto de la decisión de la CdP/RdP sobre reglas y procedimientos internacionales de responsabilidad y compensación.

TERCERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES QUE ESTÁN IMPLEMENTANDO O FINANCIANDO ACTIVIDADES DE CREACIÓN DE CAPACIDADES: En esta reunión (febrero de 2007, Lusaka, Zambia) se trataron las necesidades de creación de capacidades y las prioridades para la implementación del Protocolo, y se adoptó el proyecto de orientación para la promoción de iniciativas regionales y subregionales y enfoques de creación de capacidades.

TALLER DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LAS APLICACIONES EMERGENTES DE LOS ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS: En este taller (junio de 2007, Montreal, Canadá), se discutió sobre las evaluaciones de riesgo ambiental, las necesidades de investigación y los vacíos en el conocimiento sobre las aplicaciones emergentes de los OVMs, incluyendo a los peces transgénicos, los árboles transgénicos, las farmaplanas, y los virus genéticamente modificados en la gestión de las poblaciones de animales.

GTRC 4: En su cuarta reunión (octubre de 2007, Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo se centró en la elaboración de opciones para las reglas y procedimientos de responsabilidad y compensación, en base a un documento de trabajo que sintetizaba las presentaciones sobre los enfoques y opciones para la responsabilidad y compensación en el contexto del Artículo 27. Los delegados trabajaron además sobre la simplificación de las opciones del texto operativo relacionado con el daño, los enfoques administrativos y la responsabilidad civil resultante en un texto consolidado que será utilizado en las próximas negociaciones.

CUARTA Y QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO DE ENLACE SOBRE CREACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: Estas reuniones (febrero 2007, Lusaka, Zambia; y febrero de 2008, Nueva Delhi, India) consideró, entre otras cuestiones: proyecto de criterios y requisitos mínimos, elementos de un mecanismo de control de calidad, y medidas para una futura mejora de la lista de expertos en seguridad de la biotecnología; e indicadores para el monitoreo de la implementación del Plan de Acción de Creación de Capacidades.

GTRC 5 En su quinta reunión (marzo de 2008, Cartagena de Indias, Colombia), el Grupo de Trabajo continuó elaborando opciones para las reglas y procedimientos de responsabilidad y compensación en base a un documento de trabajo compilado por los Copresidentes. Los delegados acordaron ciertos elementos clave, entre los que se incluye la definición de daño, y simplificaron las opciones restantes. El grupo de Trabajo decidió que convocaría a un grupo de Amigos del Presidente inmediatamente antes de la CdP/RdP 4 para considerar las cuestiones pendientes, incluyendo el estándar de responsabilidad, la causalidad y la elección del instrumento.

GRUPO DE AMIGOS DEL PRESIDENTE: Del 7 al 10 de mayo de 2008, los delegados se reunieron en Bonn, Alemania, para las consultas regionales, y en un Grupo de Amigos del Presidente para continuar negociando un régimen internacional sobre responsabilidad y compensación. El miércoles, en una sesión abierta, los delegados discutieron un borrador detallado del compacto propuesto por seis importantes empresas de biotecnología agrícola, un contrato mutuamente vinculante que cubriría el daño actual a la diversidad biológica, sujeto a que se pruebe dicho perjuicio. El jueves, los Amigos del Presidente participaron en negociaciones a puertas cerradas de los textos operativos propuestos sobre responsabilidad y compensación contenidos en el Anexo II (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/11). En cuanto al daño, los delegados acordaron una definición consolidada de daño a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. El Grupo de Amigos del Presidente luego refinó los textos operativos sobre los elementos del enfoque administrativo, y discutió extensamente los elementos adicionales en relación con las exenciones o la mitigación; la limitación de la responsabilidad; y la cobertura. El grupo luego consideró si los elementos de la responsabilidad civil deberían ser determinadas de acuerdo con la legislación doméstica, entre los que se incluyen las formas de daño que serán cubiertas, la valuación del daño, y la carga de prueba de su causalidad. En el cierre, el grupo consolidó la definición de alcance y logró una reducción del texto operativo de esta sección que pasó de tener cuatro páginas a una. Se espera que los resultados del trabajo del grupo de Amigos del Presidente sean presentados en el Plenario del lunes.